



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto:

Convocatoria para integración del subinspector/a, incluido/a en la escala ejecutiva, del Cuerpo de Policía de Moralarzarzal, perteneciente al subgrupo de clasificación C1, en el subgrupo de clasificación superior (A2) mediante promoción interna por oposición. Personal funcionario. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombramiento del Tribunal Calificador.

HECHOS

Resolución de la Concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 20 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria y las bases específicas, que rigen la convocatoria del proceso selectivo para la integración del subinspector/a, incluido/a en la escala ejecutiva, del Cuerpo de Policía de Moralarzarzal, perteneciente al subgrupo de clasificación C1, en el subgrupo de clasificación superior (A2) mediante promoción interna por oposición, en el Ayuntamiento de Moralarzarzal (Madrid).

Con fecha 25 de enero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 21, extracto de la convocatoria con referencia a la publicación de las bases específicas en el tablón edictal:

<https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon;>

y en la página web de trámites y gestiones, sección de ofertas de empleo: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-deempleo/>,

Con fecha 12 de febrero de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado número 37, anuncio con referencia a la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Estado y que dicha publicación supuso la apertura del plazo de presentación de instancias, que finalizó el pasado día 11 de marzo de 2024.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM nº 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386)

II. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

Pactos y Acuerdos Locales para el Personal funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los funcionarios de Administración Local

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid

Gestión Documental: Exp.: 6560/2023



Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid

Bases generales de selección de empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzarzal aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de marzo de 2022, - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 254 de fecha 7 de abril de 2022 -

III. LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La base 5.1. *relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos*, establece que << expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. >>

Y que: << Dicha resolución contendrá, como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las relaciones provisionales certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas >>

La base 5.3. *Reclamaciones*, establece que << Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de personas aspirantes admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa >>.

La base 5.4. *Relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas*, establece que: << transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia o el órgano competente que dictará nueva resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moralarzarzal y en la página web del Ayuntamiento >>.

Consta informe de la Secretaría General, con propuesta de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al procedimiento de selección: [CSV:28090IDOC2A72A8A742A0AD240B4](https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano).



IV. NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

La base 5.1. *relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos*, establece que en la resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se hará pública la designación de los miembros titulares y suplentes que componen el Tribunal Calificador.

Consta propuesta de la concejalía delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, remitida a esta Concejalía, en fecha 12 de enero de 2024 y ha sido remitido escrito de la Subdirección General de Asistencia a Municipios, con fecha 21 de marzo de 2024, asiento de entrada número 5005/2024, con designación de vocales, titular y suplente, representantes de la Comunidad de Madrid.

Vistos los preceptos citados, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero.- Declarar aprobada la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para la integración del subinspector/a, incluido/a en la escala ejecutiva, del Cuerpo de Policía de Moralarzarzal, perteneciente al subgrupo de clasificación C1, en el subgrupo de clasificación superior (A2) mediante promoción interna por oposición, de acuerdo con el contenido del Anexo Único.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado.

Tercero.- Exponer las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas en la web municipal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.



Cuarto.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia o el órgano competente que dictará nueva resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moralarzarzal y en la página web del Ayuntamiento.

Quinto.- Designar la siguiente composición del tribunal calificador:

Presidente

Titular:

Don Julián Rastrillo Parra.
Subinspector. Ayuntamiento de Galapagar

Suplente:

Doña María Teresa Pérez Galán.
Técnico. Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Vocales

Titular:

Don Francisco Javier Almarza Acedo.
Policía. Ayuntamiento de Moralarzarzal

Suplente:

Don Sergio Fernández Córdoba.
Policía. Ayuntamiento de Madrid

Titular:

Doña Beatriz Bonilla Álvarez.
Policía. Ayuntamiento de Madrid

Suplente:

Don Joaquín Millo Acedo.
Policía. Ayuntamiento de Moralarzarzal

Titular:

Don Pedro Barderas de Ancos.
Oficial. Ayuntamiento de Galapagar

Suplente:

Don Iván Jiménez Fernández.
Policía. Ayuntamiento de Colmenar Viejo

Gestión Documental: Exp.: 6560/2023



Titular:

Doña María Asunción Vacas Martínez.
Representante de la Comunidad de Madrid

Suplente:

Don Juan Antonio Soler Espiauba López.
Representante de la Comunidad de Madrid

Secretaría/o

Titular:

Doña Cristina Martínez.
Administrativa. Ayuntamiento de Moralarzarzal

Suplente:

Don Antonio Rivas Arcaz.
Policía. Ayuntamiento de Torrejón Ardoz

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a 26 de marzo de 2024, concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante don Santiago Perdices Rivero, secretario general que da fe.

Documento firmado digitalmente

Gestión Documental: Exp.: 6560/2023



ANEXO ÚNICO

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Admitido/a	Excluido/a	Motivo/s de exclusión. Observaciones
1	AZNAR LÓPEZ, DOLORES MARÍA	***0388**		X	(1)

(1) No se aporta la justificación de tener la titulación mínima exigida en las bases de la convocatoria:

d) Estar en posesión de la titulación exigible, con arreglo a la legislación vigente, para el acceso al subgrupo de clasificación profesional A2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015: << Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo (A) se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso >>.

Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia.

Gestión Documental: Exp.: 6560/2023